

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Toda la correspondencia al Director.
Calle de San Miguel, núm. 30, principal.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Cinco pesetas anuales para los no asociados.

— SUMARIO —

Sección Doctrinal.—A la prensa profesional, por J. Castaño.—El Nudo Gordiano, por M. Salleras.—La Asamblea Pedagógica de Pontevedra, (Concluirá).—*Sección Provincial.* Resoluciones de la Junta Directiva.

Sección Doctrinal

A LA PRENSA PROFESIONAL

A todos nuestros colegas en la prensa del ramo de 1.ª enseñanza hemos de dirigirnos hoy para llamarles su atención, si es que no han caído ya en el mismo deseo nuestro, acerca de los artículos 21 y 22 de las últimas reformas de la segunda enseñanza.

Se trata de uno de tantos asuntos que interesan por igual al Magisterio de todas las provincias, y respecto al cual no cabe divergencia de opiniones: siendo á la vez tanto más posible su favorable éxito, cuanto más numerosas sean las fundadas peticiones que se formulen para alcanzarlo.

Se establece por el 1.º de dichos artículos un profesor especial de Caligrafía en cada Instituto de segunda enseñanza: por el 2.º se determina que una disposición especial determinará las condiciones de título y aptitud que sean necesarios para el desempeño de aquella clase.

Nosotros creemos que es de primera necesidad en estos momentos al eficaz apoyo

del Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública, de D. Eduardo Vincenti á quien tanto aprecia el Magisterio todo por su mucha voluntad y constante interés en pro de los Maestros y de la enseñanza, y confiados en que no nos ha de faltar por que en su ilustrado criterio ha de considerar de justicia lo que como gracia vamos á solicitar, nos parece que, versando sobre el mismo tema y cada uno con los argumentos que parezcan más pertinentes, en todos los periódicos del ramo sentará bien una súplica en estos ó parecidos términos:

Ilmo. Sr.: Con el mayor respeto y con toda confianza de ser atendidos en nuestros deseos, el Magisterio primario acude á V. S. I. en solicitud de que para ocupar las plazas de Profesores especiales de Caligrafía recientemente creadas en los Institutos, sean preferidos los Maestros de 1.ª enseñanza.

Las razones en que fundan su pretensión son convincentes.

1.ª Porque con dificultad se hallará en clase alguna personal más idóneo para la escritura en sus diversos caracteres.

2.ª Porque seguramente no hay otro personal más habituado al método y condiciones pedagógicas que han de aplicarse en la enseñanza para que ésta sea una verdad.

3.^a Porque en la carrera del Magisterio de 1.^a enseñanza se cursa en su grado elemental y superior la asignatura de Teoría y Práctica de la Escritura, de tal manera que los Maestros somos acaso los únicos que podemos ostentar título en cuya obtención van incluidos los conocimientos técnicos y fundamentales de la Caligrafía.

Por estos tres motivos que demuestran no invadiría el Magisterio de 1.^a enseñanza un terreno que no sea muy propio de su profesión, y alentados además por la resolución de ese Centro que reserva á los que tengan título de Maestro las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales, destino perfectamente apropiado también á quien encanece enseñando, no dudamos que V. S. I. hará sentir su poderosa influencia favorablemente á nuestra solicitud en la próxima disposición que señale las condiciones técnicas y de aptitud necesarias para optar al Profesorado de Caligrafía en los Institutos.

El Magisterio primario agradecería en el alma esta nueva prueba de la protección que constantemente recibe de V. S. I. »

Nosotros suscribimos y elevamos respetuosamente esta solicitud, rogando á nuestros colegas que, con su valiosa cooperación, contribuyan al práctico fin que ha guiado nuestra pluma en estos renglones.

JERÓNIMO CASTAÑO.

20 Septiembre 94.

EL NUDO GORDIANO

Ó LAS REFORMAS

DE LAS ESCUELAS NORMALES

Está visto que en los tiempos que alcanzamos escasean bastante los Alejandro grandes y chicos; y así no debe maravillarnos que cualquier dificultad nos parezca de insoluble solución, cual si fuese un verdadero *nudo gordiano*.

Véase, si no, lo que acontece con la tan

proyectada reforma de las Escuelas Normales.

Hace veintiocho años no se provee en propiedad ninguna de las vacantes *de entrada*, por impedido, sin duda, las varias y encontradas corrientes que durante un cuarto de siglo se han formado en las camarillas del Ministerio de Fomento. Queriendo unos incorporar dichas Escuelas á los Institutos de segunda enseñanza; empeñados otros en que aquélla; no transpusieran los humildes límites de seminarios de Maestros rurales, semilevíticos, del corte de los antiguos discípulos de la Escuela Normal de Lovaina; proyectando los de más acá ensanchar los Programas de estudios y mejorar los ejercicios preparatorios para el Magisterio, y no faltando á algunos que propusieran sustituir los Maestros Normales con Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, para que entrase en las Escuelas Normales una pléyade de Compayrés y Marionés, ha resultado el abandono casi total de éstas en manos de interinos, y que el número de propietarios apenas llegase al tercio de la totalidad de profesores.

Ni la Revolución de 1868, ni la República del 73, ni la Restauración del 75; ni tirios, ni troyanos, ni conservadores, ni fusionistas, ni izquierdistas, quisieron ó pudieron volver tales Escuelas á la vida normal de todo organismo viviente.

Veamos el triste cuadro que presentan: 48 son las Escuelas Normales de la Península é islas adyacentes; precisamente tantas como Profesores en propiedad; y debiendo ser tres, por término medio, los Maestros de cada Escuela, resultan dos tercios de Profesores interinos.

148 propietarios y 89 interinos arroja la estadística hecha recientemente por una Revista semioficial!

Más no se crea que los 48 propietarios están distribuidos en las 48 Normales, siendo Directorés de las mismas; no, señor: de las 24 Direcciones vacantes, hay 17 ocupadas interinamente por Profesores de la clase de interinos; es decir, que tenemos interinos⁵

elevados al cuadrado y hasta al cubo, según se les considere.

Por otra parte, tenemos 26 interinos que son segundos Maestros interinamente; de lo cual resulta que procede proveer en propiedad y por concurso 24 Direcciones y 26 plazas de segundos Maestros: total, 50 plazas de *ascenso*.

¿Por qué no se anuncia el concurso para proveer estas plazas?

¿Por qué se demora tanto la oposición para cubrir las 80 plazas de *entrada*? Hé aquí una parte del *nudo gordiano* que se presenta al excelentísimo señor ministro de Fomento.

Presumimos que no se anuncia el concurso, ó porque se pensó en la *reducción* de las Escuelas Normales, ó porque se intenta suprimir las categorías de primeros y segundos Maestros. Sospechamos que no se anuncia la oposición, ó por el primer motivo indicado, ó bien porque bastantee interinos rehuyen tales ejercicios; prefirieran que, como se les nombró interinos graciosamente, con todo el sueldo, así también se les concediese el beneficio de la propiedad *por concurso*, y, mejor, sin concurso, *por confirmación*.

Ahora bien: si la proyectada reducción paraliza la provisión de las plazas vacantes, tanto de *ascenso* como de *entrada*, ¿por qué no se reduce el número de las Escuelas Normales? Si fuere excesivo el número de 48, por razones de economía ó mayor facilidad de comunicaciones, ¿por qué no se reducen á 30, 25 ó 20? Todo es preferible á dejar morir per anemiam y consunción las 48 Normales.

Supongamos que 25 Escuelas bien organizadas pueden dar un contingente de Maestros que baste á las necesidades de la primera enseñanza; en este supuesto, 25 Escuelas á cinco Profesores cada una, como en Cuba y Puerto Rico, exigirían 125 Profesores; á cuatro, que es el *mínimum* que puede pedirse (dando de barato que el clima de la Península permita trabajar un cuarto más que en Ultramar), resultarían 100.

Pero si de 225 ó 100 rebajamos los 48 Profesores propietarios, nos quedarán 77 ó 52, respectivamente, vacantes *de entrada*.

¿Y como vamos á proveer estas 52 vacantes?

El art. 204 de la ley de Instrucción pública vigente, dice así: «En el Magisterio de las Escuelas Normales se entrará *por oposición* y se ascenderá *por concurso*.» Luego deben proveerse *por oposición*.

Más ¿y si el señor Ministro pretendiere nombrar *por concurso* á los interinos que lleven quince años de servicios, conforme al rumor que ha corrido por la prensa profesional y política? Entonces puede presentar á las Cortes un proyecto de ley modificando en tal sentido el artículo antes citado.

Hecha la modificación por los Cuerpos legisladores, el señor Ministro se encontraría con 13 interinos, cuyos años de servicios llegan á quince ó más; y éstos podrían obtener la propiedad en alguna plaza de *entrada*.

Pero 52 menos 13, son 39, número de plazas que debieran proveerse por *oposición*, y que nosotros proveeríamos en dos convocatorias sucesivas, á fin de que resultase mejor escogido el personal.

Volvamos ahora á las vacantes *de ascenso*, á las plazas de Director y segundo Maestro de las Normales provinciales y á todas las de la Central.

Mucho nos holgáramos de que la dilación en proveer tales plazas respondiese al propósito de suprimir las categorías; porque éstas no tienen razón de ser desde que se concedió el aumento de sueldo por razón de los quinquenios ó años de servicios.

¿Hay acaso primeros, segundos y terceros Catedráticos en los Institutos, Escuelas especiales y demás profesionales? Claro que no. Y el cargo de Director, ¿es inamovible en algún otro establecimiento público de enseñanza que en las Escuelas Normales? Tampoco.

Suprimidas las categorías, igualados los sueldos, sin más diferencia que los quinquenios, no hay necesidad de abrir concursos

para nombrar los Directores; el Ministro los escoge libremente de entre los catedráticos del establecimiento, y éstos pueden dimitir ó ser renovados de tal cargo puramente administrativo.

Y nunca mejor que ahora podría llevarse á cabo semejante reforma, ya que, según hemos dicho, hay más de cien categorías vacantes

Respétense, si se quiere, los 24 Directores actuales inamovibles, caso de que algunos tengan interés en su inamovilidad; hágase otro tanto con los segundos Maestros que estén prendados de su categoría; pero quitense para el porvenir tales nimiedades, que no abonan ni la práctica de los demás, ni la razón, ni la conveniencia. Entren las Escuelas Normales en la legislación común; que todo lo excepcional es irregular, irritante ó depresivo.

Mas, antes de terminar, queremos hacer otras indicaciones respecto del personal de las Escuelas Normales.

Entre los 48 propietarios se cuentan nueve ó diez, cuya edad excede de setenta años; y como el tiempo, cual hambriento Saturno, se traga á sus hijos, y, antes de tragarlos, suele disminuir sus fuerzas y energía progresivamente, resulta que á los nueve ó diez Profesores aludidos, si no hoy, dentro de breve plazo les convendría des cansar.

Algunos de ellos, quizás todos, admitirían de buen grado la *sustitución*, caso de facultárseles para nombrar sustituto con retribución convencional entre ambos; ó bien la jubilación, si se les computaran todos los años de servicios en Escuelas Normales. Más ocurre que, para lo primero, se les dice, quien tiene derecho á jubilación por cobrar de fondos del Estado, no puede pedir la sustitución; y, para lo segundo, después de jubilados, no se les podría clasificar con *haber* alguno, porque sólo han percibido sueldo de fondos del Estado durante siete años.

Resultado. que dichos Profesores no pueden *sustituirse*, porque tienen derecho á

jubilación, y que, si se jubilan, no pueden percibir *haber alguno* por no haber cobrado, á lo menos durante *veinte* años, del presupuesto general.

¿Qué recurso queda? El señor Ministro lo sabrá: á nosotros nos parece que sólo pueden suspenderse ó alterarse los efectos de una ley mediante otra ley que modifique la primera.

Parece que no hay otro camino para poder computar á los Profesores Normales septuagenarios los treinta ó cuarenta años servidos, en que han percibido su sueldo de fondos provinciales.

La justicia reclama que, ó puedan sustituirse del modo espresado, ó puedan jubilarse computándoles todos los años de servicios.

Resumen:

1.º Podrían reducirse las 48 Escuelas Normales á 25, dejando 23 en la Península, y dos ó tres en las islas adyacentes.

2.º Convendría poner, á lo menos, cuatro Profesores en cada Escuela Normal, con igual sueldo y categoría.

3.º Debería ser amovible el cargo de Director, pudiendo recaer en cualquier profesor del establecimiento.

4.º Deberían, según la ley, proveerse *por oposición* todas las *de entrada*.

5.º Convendría *jubilarse* ó *sustituir* á los Profesores septuagenarios.

De esta suerte creemos quedaría desatado el nudo gordiano; y esto esperamos efectúe en breve el Sr. Groizard, aunque sea *cortando* lo que no se puede desatar, á imitación de su tocayo el gran Alejandro.

M. SALLERAS.

Profesor en la Normal de Maestros de Barcelona

(De *El Monitor*)

ASAMBLEA PEDAGÓGICA EN PONTEVEDRA

Mucho ha venido á favorecer á las fiestas que actualmente se celebran en esta capital, el que con ellas coincidiese el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública respecto á las Asambleas pedagógicas, Asambleas que solo se celebran en tres capitales de España.

La Dirección de Instrucción pública, entendió que una de esas capitales debía ser Pontevedra, y en efecto, aquí se ha celebrado la Asamblea, cuyas sesiones presenciamos hoy.

Nuestra capital ha recibido con ello mucho favor, y justo es agradecer éste al señor Vincenti que le debe esta muestra de cariño más.

DÍA 15

Sesión de la mañana

Anteayer á las 11 y media de la mañana se verificó la apertura de la Asamblea, en el salón de sesiones del Palacio municipal.

Cuando el Director general ocupó la presidencia, el salón se hallaba lleno ya completamente, viéndose entre los concurrentes gran número de señoras.

Las medallas que los maestros ostentaban sobre el pecho, permitían apreciar fácilmente el considerable número de profesores concurrentes al acto.

El Sr. Vincenti declaró abierta la sesión y seguidamente el secretario dió lectura á los nombres de los señores que componen la mesa, constituida así:

Presidente honorario, D. Eduardo Vincenti, director general de Instrucción pública; presidente efectivo, Ilmo. Sr. D. Gorgonio Hueso, director de la Escuela Normal de Santiago, primer vicepresidente. D. Victoriano Encinas, director de la Escuela Normal de Pontevedra; segundo vicepresidente, D. Manuel Muñoz, director de la Escuela

Normal de Oviedo; primer secretario, don Luís J. de Pando, Inspector de primera enseñanza de Orense; segundo secretario, don Natalio Moraleda, maestro de Ponferrada.

He aquí ahora la lista de los delegados:

Maestros delegados de la provincia de León.—D. José Fernández García, Maestro de Ponferrada; D. Natalio Moraleda, id. de id.; D. Marcelo Pérez Herrero, id. de Mansilla de las Mulas; don Primo Primero Blanco, id. de Sahagún; D. José Buceta, Inspector de 1.^a enseñanza.

Por Coruña.—D. Darío García, Maestro de Coruña; D. Victoriano González, id. de Garas (Coruña); D. Juan Yangüela, id. de Párvulos de Santiago; D. Antonio Trasmonte, id. de Padron; D. Juan Díaz Fernández, id. de Corcubión; D. Darío Caramés, id. de Betanzos, D. Gorgonio Hueso, Director de la Normal de Santiago; D. Tomás Carreira, Inspector de 1.^a enseñanza.

Por Pontevedra.—D. Emilio Miguéz Lamas, Maestro de Puenteareas; don Juan R. Fraga Augier, id. de Porriño; don Manuel Francisco Rodríguez, id. de Cela; doña Amalia Lamas, id. de Marín; doña Antonia Tovar, id. de Arbo; D.^a Segunda Amor, id. de Carracedo; D. Victoriano Encinas, Director de la Normal; don Salvador de J. Pousoda, Inspector de 1.^a enseñanza.

Por Lugo.—D. Manuel Barreiro Arias, Maestro de Rivadeo; D. Luis Tobio Campos, id. de Rivero; D. Manuel Formoso Lamas, id. de Chantada; D. Manuel Yubero, id. de Villalba; D. José María Castiñeira, id. de Palas de Rey; Director de la Normal, D. Ceferino Granell Inspector de 1.^a enseñanza.

Oviedo—D. Manuel Muñiz, Director de la Normal.

Orense.—D.^a Victoria Villelgas, Directora de la Normal; D. Federico García, don Manuel Respinoso, D. Luciano Fernandez, D. Antonio Quintela, D.^a Camila Iglesias, D.^a María Elena Suárez, D. Luis Jorge de Pando, Inspector.

*
**

Previa lectura de los temas puestos á discusión, el Presidente concede la palabra á D. Luciano Carreira, inspector de la Coruña.

El tema primero puesto á discusión dice así.

«A qué causa debe atribuirse la falta ó desigualdad de asistencia, si existe, de los niños á las escuelas. — Medios prácticos para remediarlo. — Qué resultado daría el establecimiento en ciertas épocas del año, al menos, de las escuelas de medio tiempo ó de horas extraordinarias en consonancia con las ocupaciones de los niños.»

Reconocemos la importancia de la Asamblea y de buen grado nos ocuparíamos con extensión de la discusión que originó este tema, así como la ocasionada por los otros dos; pero las condiciones materiales del periódico nos imponen hacer solo un rápido extracto.

El informe leído por el aludido inspector de la Coruña, estudiando la manera de evitar que continúen los niños alejados de las escuelas, cree que deben mejorarse los locales, que debe organizarse de modo más conveniente y práctico el servicio de inspección, y que debe también exigirse á los maestros más celo en el cumplimiento de sus deberes, no consintiéndoles que en sus respectivas localidades tomen parte en las contiendas políticas ni susciten tampoco cuestiones religiosas.

Contestóle el maestro de la escuela superior de niños de la Coruña, D. Darío García, hombre que acusa en su aspecto y en su forma de expresión, sana experiencia.

Este maestro reclama el empleo de medidas coercitivas para obligar á todos á saber leer y escribir, llegando hasta á indicar como importante, que se les obligue á servir en el ejército, haciendo además que no sean admitidos en las fabricas y talleres aquellos que no vayan á la escuela.

El Sr. Yangüele, maestro de Santiago pide que las Sociedades protectoras presten todo su concurso para conseguir que á la

escuela acuda el mayor número posible de niños.

A la una y media se levantó la sesión.

Sesión de la tarde.

A las cuatro y media dió comienzo la sesión.

Concedida la palabra al Inspector de primera enseñanza de León, Sr. Buseta, expone éste las opiniones de los distintos maestros de su provincia á quienes consultó los cuales consideran que aumentaría el contingente de niños en las escuelas el que se concediesen premios para los padres celosos por la educación de sus hijos, y que se estableciesen castigos para aquellos que se mostrasen apáticos en el cumplimiento de su deber.

El maestro de Mansilla de las Mulas, don Marcelo Pérez, propone como de gran resultado la aplicación del sistema froebeliano para conseguir llevar los niños á la escuela.

El maestro de Ponferrada Sr. Moraleda defiende la aplicación del decreto de Gama-zo de 1883 para facilitar la asistencia de los niños.

Y ocupa la tribuna una dama, la señorita Armada Lamas, maestra de Marin, la cual lee un interesante dictámen en el que afirma que la pobreza en la clase dedicada á la agricultura exige que los niños sean dedicados por sus padres á las tareas escolares. Sostiene que á los niños debe tratarseles con dulzura para atraerles por el cariño y el amor.

Entiende también que las retribuciones deben incluirse en presupuestos municipales para no dar lugar á que los maestros tengan que pedirlos á los padres de los niños, alejándolos por esta causa tal vez.

(Se concluirá)

(De El Diario de Pontevedra.)

Sección provincial

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LAS BALEARES

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL

Llegado el día en que todos nuestros compañeros se hallan al frente de sus escuelas después de las reglamentarias vacaciones, y noticiosos ya la mayor parte del acuerdo publicado en el número 29 de este Semanario, fecha 21 de Julio último, tomado en Junta general el día 20 del mismo mes para la reorganización de la Sociedad de Maestros baleares, debe esta Junta Directiva comenzar sus trabajos arregladamente al plan aprobado, para fomentar entre los consocios el espíritu de unión que es tan necesario y procurar que animados todos por él convirtamos nuestra Asociación en verdadera concordia de amigos, decididos á obtener de ella todo el buen fruto posible.

Lo primero que ha llamado la atención de esta Junta ha sido el descuido en que se tiene el precepto reglamentario que ordena la constitución de Junta de Distrito en cada partido judicial, pues en varios de ellos hace muchos años que no existen y en otros no han sido renovadas las que hace dos años se constituyeron. Usando, pues, de la autorización que le fué concedida en dicha Junta General del 21 Julio, esta Dirección provincial ha resuelto hacer los siguientes nombramientos, con carácter interino, de Maestros que ejerzan los cargos de Presidente, Depositario y Secretario en cada Distrito, mientras los respectivos presidentes se sirven convocar á Junta de partido para que por medio de votación de los presentes á ella ó representantes de los ausen-

tes, se proceda á la constitución definitiva de la Junta Directiva de cada uno.

PARTIDO DE PALMA

Presidente.—D. Pedro Gamundí y Colom, maestro público de Palma.

Depositario.—D. Simón Garcés y Martí, Id. de Establiments.

Secretario.—D. Amador Torrens y Calafat, Id. de Fornalutx.

PARTIDO DE INCA

Presidente.—D. Andres Munar y Santandreu, maestro público de Alaró.

Depositario.—D. Bartolomé Ordinas, Id. de Consell.

Secretario.—D. Pedro Barceló y Capó, Id. de Binisalem.

PARTIDO DE MANACOR

Presidente.—D. Sebastián Perelló y Arbona, maestro público de Manacor.

Depositario.—D. Antonio Gelabert y Cano, Id. de San Lorenzo.

Secretario.—D. Rafael Sitjar García, Id. de Porreras.

PARTIDO DE MENORCA

Presidente.—D. Juan Benejam y Vives, maestro público de Ciudadela.

Depositario.—D. Guillermo Coll y Pons, Id. de San Luis.

Secretario.—D. Antonio Juan Alemañy, Id. de Mahón.

PARTIDO DE IBIZA

Presidente.—D. Antonio Alomar Perelló, maestro público de Ibiza.

Depositario.—D. Pedro Escanellas y Suñer, Id. de S. José.

Secretario.—D. Antonio Albert, id. privado de Ibiza.

Palma 18 de Septiembre de 1894.—El Presidente, Jerónimo Castaño.—P. A. de la J. D.—El Scio, P. J. Ordinas

Esta Junta Directiva provincial en sesión celebrada el día 17 del actual acordó que el pago de las cuotas que para el sostenimiento de la Asociación deben abonar los socios, se efectúe cuando se cobre el segundo trimestre de este año económico, quedando con esto otra vez normalizado este servicio que por circunstancias especiales se había adelantado un trimestre durante los dos años anteriores.

Palma 19 de Septiembre de 1894.—El Presidente, Jerónimo Castaño.—P. A. de la J. D.—El Scio., P. J. Ordinas.

Nuestro ilustrado compañero D. Juan Benejam y Vives, maestro de la Escuela pública de Ciudadela (Menorca), ha manifestado á esta Junta Directiva su propósito de servir la interesante publicación titulada *La Escuela Práctica* de que es Propietario y Director, con un 25 p 8 de rebaja en el precio de suscripción anual, á todos los maestros asociados de esta provincia.

Y esta Junta Directiva, apreciando en lo mucho que vale el generoso ofrecimiento del Sr. Benejam, ha acordado en sesión del 17 del actual corresponder á él facilitándole el cobro de las suscripciones, usando del mismo medio que tiene establecido para el cobro de las cuotas de la Asociación.

Es de creer que los Sres. Habilitados con su habitual galantería, secundarán los deseos de esta Junta que tienden solamente al bien de los asociados.

En su virtud, los que recibiendo *La Escuela Práctica* no hayan pagado el primer semestre de suscripción, podrán satisfacerlo al percibir sus haberes del actual primer trimestre, á cambio del recibo de pesetas 1'50 que les será entregado por el Habilitado respectivo.

Palma 20 Septiembre de 1894.—El Presidente, Jerónimo Castaño.—P. A. de la J. D.—P. J. Ordinas.

ADHESIONES.—Un número considerable de Maestros de esta capital se han adherido á la instancia que publicamos la semana anterior, dirigida al Centro Directivo para procurar conseguir que la provisión de Escuelas se verifique por convocatoria y no se anuncie otra hasta haberse colocado todos los aprobados por la primera. Al efecto dirigieron un entusiasta escrito firmado por todos ellos, al Sr. Director de *La Ley*, de Toledo, periódico que ha sido el iniciador de esta interesante cuestión.

Insistimos en nuestro propósito de apoyar el pensamiento, porque la enseñanza no había de padecer con la resolución favorable de dicha solicitud, puesto que sería firme garantía de aptitud para comunicarla la rigurosa oposición que podría exigirse para figurar en la lista de aprobados. Los Maestros personalmente resultarían muy beneficiados al evitarles los repetidos y cuantiosos gastos que con la actual forma se ven obligados á sufragar.

Es de desear que la opinión de la prensa profesional respecto á este asunto, se muestre unánime y vigorosa para obtener lo que indudablemente á todos había de ser grato.

La objeción que acaso se exponga por algunos de que se priva al elemento joven que sale de las Normales, de tomar parte en ejercicios que puedan darles una colocación, apenas si merece ser tenido en cuenta considerando que para ser Maestros no bastan las teorías aprendidas en las Normales, sino que necesitan práctica en la enseñanza, la cual adquirirían en parte durante el tiempo que mediara entre la conclusión de la carrera y la primera convocatoria que después se anunciase.

Imprenta de Bartolomé Rotger.
